

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D. C., quince de diciembre de dos mil veintidós

**Proceso:** DESLINDE Y AMOJONAMIENTO  
**Demandante:** PEDRO ANTONIO SILVA ARÉVALO y OTRA  
**Demandada:** HÉCTOR JAIRO GÓMEZ y OTRA  
**Radicado:** 2019-00807

Obre en autos para los fines legales pertinentes la comunicación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, vía correo electrónico el 22 de febrero de 2022, que da cuenta de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria objeto del proceso. En conocimiento.

Se reconoce personería a la abogada OLGA PATRICIA ARANA MARTÍNEZ como apoderada judicial de la demandante JOSEFINA BARRERA ARÉVALO, en la forma y términos del poder conferido (*Pdf 11PoderNotificaciones*).

Por lo anterior, se tiene revocado el poder otorgado por la demandante JOSEFINA BARRERA ARÉVALO al abogado DANIEL MARTÍNEZ CAMACHO.

Se **ADVIERTE** a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho [ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**WILSON PALOMO ENCISO**

JUEZ

(2)

MCh.

Firmado Por:  
Wilson Palomo Enciso

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 012  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8ff62cefd62af2ec029c5556dbb1f0adadcd724eb17cc44f335cd263892387e**

Documento generado en 15/12/2022 04:30:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**